



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00872313- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las presentes actuaciones y lo dispuesto por la OHCS-2025-1-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que el art. 70 del Reglamento Electoral establece que la elección del claustro de personas egresadas se desarrollará de forma presencial en los locales de las respectivas facultades simultáneamente y se complementarán con elecciones no presenciales de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Consejo Superior.

Que por RHCS-2025-148-E-UNC-REC se reglamentó la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología para el claustro de personas egresadas como complemento de la elección presencial.

Que dicha modalidad se aplicó en nueve (9) facultades para la elección de autoridades decanales en el año 2025, y sus resultados fueron sumamente positivos, aportando mayor participación, sencillez, eficacia, transparencia y economía, tal como surge del informe obrante en el orden #4;

Que le corresponde a este Cuerpo definir la metodología de voto a distancia para aplicar en las elecciones del citado claustro

Lo manifestado por la Comisión de Reglamento y Vigilancia;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Disponer la utilización del voto a distancia mediado por tecnología para la elección del claustro de personas egresadas para las elecciones en la Universidad Nacional de Córdoba, y delegar en la Junta Electoral de la Universidad y la Prosecretaría de Informática su instrumentación, ajustándose a lo dispuesto por la RHCS-2025-148-E-UNC-REC.-

ARTÍCULO 2.- Disponer que, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Anexo Único de la RHCS-2025-148-E-UNC-REC, la Prosecretaría de Informática de la UNC actualizará el Manual de Procedimientos teniendo en cuenta los aportes de los expertos que participaron en la Comisión de Vigilancia y Reglamento del día 28 de octubre de 2025.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Dirección General Electoral, a todas las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.